

Procedimiento¹ para la realización de prácticas de campo²

Introducción

Para la solicitud de prácticas de campo se tendrán que realizar las siguientes actividades:

1. Solicitud de aval académico
2. Solicitud de comisión ante Consejo Técnico
3. Solicitud de recursos ante Secretaría Administrativa

Solicitud de aval académico

1. Las solicitudes de autorización de prácticas de campo deberán ser entregadas a más tardar durante la segunda semana de cada semestre lectivo. Casos excepcionales se atenderán casuísticamente.
2. La persona responsable de la práctica de campo elabora y presenta la solicitud a la persona responsable de la licenciatura, quien la turnará a la persona titular de la Secretaría General. Esta solicitud debe incluir lo siguiente:
 - a. El tema y los objetivos de la práctica.
 - b. La(s) asignatura(s) relacionada(s) con la práctica.
 - c. Los productos y/o resultados a alcanzar, los beneficios dirigidos a la institución o a la comunidad.
 - d. El lugar de la práctica, tiempo de permanencia en los sitios a visitar y duración total del evento.
 - e. Un análisis de riesgo de las condiciones respecto de la seguridad e integridad del alumnado participante en la práctica de campo.
 - f. Listado del material y equipo de protección personal que se solicitará al alumnado para la realización de la práctica.
 - g. Los datos de la persona responsable de la práctica de campo.
3. La persona titular de la Secretaría General revisa la solicitud de aval académico e informa el dictamen a la persona responsable de la licenciatura, quien se encarga de comunicar la aprobación a la persona responsable de la práctica de campo.

¹ Documento actualizado al 27 de enero de 2025.

² Estos lineamientos se basan en el documento "Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México" publicados en la Gaceta UNAM el 13 de agosto de 2012.

Solicitud de comisión ante Consejo Técnico

Para aquellas prácticas de campo con una duración mayor a 24 horas, o si la distancia al destino es mayor a 120 km, la persona responsable de la práctica de campo y los académicos adscritos a la ENES Juriquilla que participen en la práctica de campo realizarán la solicitud de comisión ante el Consejo Técnico de la ENES Juriquilla, adjuntando el aval académico previamente otorgado por la persona titular de la Secretaría General.

El personal académico de otras dependencias de la UNAM que no tenga nombramiento en la ENES Juriquilla deberá realizar los trámites de comisión de acuerdo con lo indicado en su dependencia.

Una vez realizada la práctica de campo, el personal académico de la ENES Juriquilla que haya participado deberá presentar un informe y/o reporte, con el visto bueno de la persona responsable de la licenciatura, evaluando el logro de los objetivos de la práctica y en su caso, reportar los incidentes ocurridos. Este informe deberá ser dirigido al Consejo Técnico, con copia a las personas titulares de las Secretarías General y Administrativa.

Este informe y/o reporte deberá entregarse durante los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de esta (la entrega de este informe condicionará la posterior autorización de prácticas de campo).

Solicitud de recursos a Secretaría Administrativa

1. Una vez obtenido el aval académico y, en los casos indicados anteriormente, habiendo solicitado la comisión al Consejo Técnico, la persona responsable de la práctica de campo realizará la solicitud de recursos a la persona titular de la Secretaría Administrativa durante las primeras 3 (tres) semanas de inicio del semestre. Los casos excepcionales se atenderán casuísticamente. En todos los casos las solicitudes de recursos deberán hacerse con un mínimo de 20 (veinte) días hábiles de anticipación a la fecha de salida incluyendo:
 - a. El oficio de aval académico otorgado por la Secretaría General.
 - b. Para aquellas prácticas de campo con una duración mayor a 24 horas, o la distancia al destino es mayor a 120 km, el personal académico con nombramiento en la ENES Juriquilla, entregará el oficio de autorización de la solicitud de comisión para ausentarse y realizar la práctica de campo por parte del Consejo Técnico. Si aún no ha sesionado el Consejo Técnico, se deberá entregar el acuse de recibido de la solicitud de la comisión.
 - c. La solicitud detallada del apoyo que requiere utilizando el formato "*Formato Solicitud de Prácticas Escolares ENESJ*" (Anexo 1)
2. En un máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud la persona titular de la Secretaría Administrativa informará la respuesta a la solicitud de recursos para la práctica de campo a la persona responsable de la práctica de campo, con copia a la persona titular de la Secretaría General y a la persona responsable de la licenciatura. Esta respuesta podrá indicar la aprobación, la aprobación sujeta a suficiencia presupuestal o la negativa.

Si la práctica es aprobada, el responsable de la práctica deberá entregar la siguiente documentación 10 (diez) días hábiles antes de la salida.

- a. Carta responsiva de la persona responsable de la práctica. (Anexo 2)
- b. Carta compromiso individual del alumnado. (Anexo 3)

- c. En caso de que el alumnado sea menor de edad, se anexará la carta de autorización de los padres o tutores legales o quien ejerza la patria potestad, con copia de la identificación oficial del tutor. (Anexo 4)
 - d. Itinerario detallado de la práctica de campo y tiempo de permanencia en los sitios a visitar (Anexo 1). Cualquier cambio en el itinerario deberá ser aprobado por el responsable de la licenciatura e informado a las personas titulares de la Secretaría Administrativa y la Secretaría General cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la salida. En caso de haber solicitado comisión y hubiera cambio de fechas, deberá presentar la solicitud de modificación al Consejo Técnico.
 - e. El formato de seguro para prácticas de campo llenado de forma autógrafa sin tachaduras ni enmendaduras, anexando copia de la credencial del alumnado (formato "Listas de alumnos-Prácticas Escolares" disponible en www.patrimonio.unam.mx), anexando copia de la Cartilla Nacional de Salud en la que se haga constar que cuenta con el servicio médico del IMSS vigente.
3. A más tardar 3 (tres) días hábiles antes de la salida, la persona titular de la Secretaría Administrativa generará la relación del alumnado autorizado para abordar el transporte y lo enviará a la persona responsable de la práctica de campo, quien deberá asegurarse que sólo las personas indicadas en ese pase participen en dicha salida.
 4. La persona responsable de la práctica de campo, los académicos participantes y el alumnado asistente deberán presentarse puntualmente a la hora citada para la salida. En caso de no presentarse el responsable la práctica, ésta será cancelada. En caso de no presentarse los académicos participantes o el alumnado, ellos no participarán en la práctica.

Disposiciones adicionales para las prácticas de campo

Se deberá observar y dar cumplimiento en todo momento los "Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la Universidad Nacional Autónoma de México" y los reglamentos emitidos por la ENES Juriquilla vigentes, que mencionan, entre otras las siguientes condiciones:

- La persona académica responsable deberá permanecer con el alumnado durante la totalidad de la práctica de campo.
- Sólo podrán abordar y viajar en el transporte asignado el alumnado y personal académico registrados, asegurados y debidamente identificados como miembros de la comunidad UNAM al momento de la salida.
- La persona académica responsable deberá viajar en el mismo vehículo que el alumnado.
- La totalidad del alumnado y personal académico deberán salir y regresar de acuerdo con el itinerario en el transporte asignado.
- El número máximo de participantes es de 40 (cuarenta), incluyendo personal académico y alumnado.
- El alumnado y personal académico deberán alojarse en el mismo lugar por la duración de la práctica de campo en caso de que esta tenga una duración mayor a 24 horas.
- No se autorizarán prácticas de campo a lugares y trayectos que no presenten condiciones de seguridad para los asistentes.
- No se autorizan prácticas a balnearios o playas, salvo causas justificadas por la naturaleza de la práctica que requiera asistir a este tipo de lugares.

Cualquier omisión o incumplimiento de estas disposiciones será motivo de suspensión de la práctica de campo y se sancionará conforme lo previsto en la legislación universitaria.